RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 370 -2015/SUNAT

APRUEBA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 30 de diciembre de 2015

VISTO

El Informe Técnico N.º 01-2015-SUNAT/8A3100 emitido por la División de Clima Laboral y Comunicación Interna de la Gerencia de Relaciones Humanas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 29816 se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal:

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley señala que la SUNAT deberá implementar las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores y que en sus planes y programas deberá contemplar los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 117-2012/SUNAT se aprobó el Modelo de Gestión de los Recursos Humanos de la SUNAT, el mismo que señala que la SUNAT dispondrá de mecanismos óptimos de comunicación interna para mantener informado y para conocer las sugerencias y opiniones de sus trabajadores, reforzando su involucramiento en los planes institucionales;

Que teniendo en cuenta las normas señaladas en los considerandos precedentes, la División de Clima Laboral y Comunicación Interna de la Gerencia de Relaciones Humanas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, a través del Informe N.º 01-2015-SUNAT/8A3100, indica que se requiere normar el enfoque de la comunicación interna en la institución para alinear sus acciones, procesos y mensajes con la filosofía institucional, estableciendo principios, características y atributos que agreguen valor a su gestión;

De conformidad con lo señalado en el Informe Técnico N.º 01-2015-SUNAT/8A3100 de la División de Clima Laboral y Comunicación Interna de la Gerencia de Relaciones Humanas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, con la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Política de Comunicación Interna de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ Superintendente Nacional